

<p>CONTENIDO</p> <p>Comentarios surgidos de las Primeras Jornadas sobre Avances Regionales contra el Lavado de Dinero y Financiamiento de Terrorismo</p> <p>Normas sobre desempeño: La Planificación Novedades y Primeros Resultados de la Aplicación de la Ley Sarbanes-Oxley</p> <p>Nuevos Consejos para la Práctica Adoptados de ISACA</p> <p>Contáctenos</p> <p>El Comité de Normas del Instituto de Auditores Internos de Argentina tiene como Misión promover el conocimiento y uso de las Normas para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna por parte de los socios del Instituto y de las auditorías internas, proporcionar consejos oportunos a los socios sobre conceptos, metodologías y técnicas incluidas en el marco para la práctica profesional, y hacer comentarios o elaborar opiniones sobre otros asuntos que directa o indirectamente influyan sobre la profesión de auditoría interna. Los miembros de la Comisión son: Enrique Gonzalvo, CIA, CISA; Gustavo Rios; Guillermo Bilick, CIA; Adriana Fernández Menta, CIA; Augusto Echeguren; María de los Ángeles Novello. Puede contactarse con nosotros o hacernos llegar sus comentarios a la dirección de correo electrónico: normas@iaia.org.ar.</p>	<p><i>Entidades Financieras</i></p> <p>Comentarios surgidos de las Primeras Jornadas sobre Avances Regionales contra el Lavado de Dinero y Financiamiento de Terrorismo Por Paula Mulero</p> <p>Durante los días 30 y 31 de marzo, el Banco Central de la República Argentina (BCRA) fue sede de las Primeras Jornadas sobre Avances Regionales contra el Lavado de Dinero y Financiamiento de Terrorismo. El evento contó con la participación, entre otros, de funcionarios de: BCRA, Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GAFISUD¹, Departamento de Tesoro de Estados Unidos, Comisión Nacional de Valores, Fondo Monetario Internacional (FMI), y Ministerio de Economía y Hacienda de España. Asimismo expusieron sus experiencias en la materia representantes de Brasil, Colombia y Paraguay.</p> <p>Efectuó la apertura de este encuentro el Vicepresidente de la Nación, Sr. Daniel Scioli, quien destacó que, para el cumplimiento de los grandes objetivos que hoy tiene la Argentina, el gobierno ha definido como política el compromiso y la sinergia desde los distintos poderes del Estado para avanzar en una legislación más moderna. Resaltó, en este sentido, el compromiso del Congreso de la Nación que, a través del Senado, viene trabajando para dar media sanción al respaldo de los tratados de la OEA² y para adaptar la legislación a los requerimientos de la GAFI³, honrando los compromisos internacionales asumidos. Hizo hincapié en la necesidad de incorporar nueva tecnología, de generar conciencia solidaria, y de contar con una estrategia de educación de la sociedad alrededor de los valores y principios a tratarse en estas jornadas. Concluyó con su reconocimiento al presidente del Banco Central por la coordinación de este evento.</p> <p>Como reflejo del compromiso asumido por el Banco Central en su doble rol, de supervisor de Entidades Financieras en materia de identificación de operaciones inusuales o sospechosas y de sujeto obligado a informar, su presidente –Dr. Martín Redrado– reseñó los cambios y proyectos iniciados.</p> <p>Entre los puntos más destacados, Redrado se refirió al avance en la aprobación de la Ley que respalda los tratados que hacen a la Convención Interamericana contra el Terrorismo, de la OEA, y a la reestructuración interna realizada en el Banco Central, jerarquizando el área dedicada al control de estas operaciones. Asimismo, explicó la participación de este organismo en los respectivos Proyectos de Ley relacionados con la adecuación de la tipificación del delito de lavado de activos a los estándares internacionales, y la incorporación al Código Penal de los delitos de terrorismo y financiamiento de terrorismo.</p> <p>Representantes del FMI y del Banco Mundial expusieron sobre el rol de estos organismos en el desarrollo global de políticas AML/CFT (anti-money laundering and combating the financing of terrorism). El programa de evaluación se basa, fundamentalmente, en la utilización de 250 criterios de cumplimiento que otorgan un fuerte marco a la regulación y control. La función de estos organismos consiste en brindar asistencia técnica (por país, regional y global) y en trabajos de investigación y publicación.</p>
---	--

James Spinner, del BID, destacó que el único camino para combatir un fenómeno internacional es a partir de la cooperación internacional, esperando mayor fluidez en los sistemas de información y agencias responsables y la consolidación de conocimientos y calidad técnica de gobernantes y expertos de la región.

Respecto al rastreo del Financiamiento de Actividades Terroristas, el representante del Ministerio de Economía y Hacienda de España, Mariano García Fresno, se refirió a las diferencias entre terrorismo nacional e internacional, puntualizando que los casos internacionales se distinguen por el envío de fondos mediante sociedades o personas interpuestas, por la más frecuente utilización del sistema financiero, y por el mayor porcentaje de origen “legal” de fondos en comparación con el terrorismo nacional o regional.

Con relación al movimiento de fondos, García Fresno detalló las siguientes prácticas:

- Sistema Financiero: mediante préstamos ficticios, transferencias por supuestas relaciones comerciales y cambios de titularidad de bienes o empresas.
- Empresas remisoras de fondos
- “Hawalas”. Sistemas informales que funcionan por compensación de saldos, y mayormente en jurisdicciones ilegales. No dejan rastros ni están sujetos a ningún control.

Asimismo, especificó que la utilización de movimiento de dinero en efectivo puede llevar a la detección de la relación con el terrorismo en tres momentos: salida del sistema financiero, salida por fronteras, y reingreso al sistema financiero. Al respecto mencionó las siguientes recomendaciones del GAFI:

- Emisión de normativa específica para el control y supervisión de empresas remisoras.
- Existencia de legislación que someta a declaración jurada previa a la salida o entrada de efectivo en el país.
- Obligatoriedad de disponer de mecanismos para evitar que las entidades sin ánimo de lucro sean utilizadas por los terroristas para sus fines.
- Sobre este último punto justificó la vulnerabilidad en la utilización de estas organizaciones por parte de los terroristas debido a que:
 - Se ejerce generalmente menos control por tratarse de organizaciones con fines caritativos.
 - Permiten recaudar fondos anónimos, en efectivo, y sin la existencia de contraprestaciones.
 - Permiten el movimiento de fondos con pretensiones aparentemente lícitas.

En estos casos, el objetivo está centrado en detectar las relaciones entre las dos actividades, lícitas o no, mediante el seguimiento de los movimientos de fondos y la identificación de la existencia de personas o sociedades relacionadas (por ejemplo: controlantes, proveedores, actividades y empleados en común).

Otros de los temas tratados durante las Jornadas fue el impacto que la USA PATRIOT ACT⁴ tiene para los bancos latinoamericanos, debido a que el requerimiento de información exigido en EEUU para bancos extranjeros puede implicar, en algunos casos, violación a la legislación interna relacionada con normas locales sobre secreto bancario. Asimismo, esta Ley exige la realización de una “debida diligencia” para cuentas bancarias de corresponsalía que involucren personas extranjeras, dificultando el acceso al sector bancario estadounidense de remesas familiares por el incremento de sus costos, y con el riesgo de que se canalicen por canales informales.

Se reconoce la PATRIOT ACT como un instrumento legítimo y valioso para la lucha contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, y la Federación Latinoamericana de Bancos apoya su aplicación de manera irrestricta. No obstante, considera necesario que todas las instancias reguladoras de la banca de Estados Unidos definan criterios uniformes y razonables para su efectiva aplicación.

Con respecto a las funciones que tienen asignadas las Unidades de Información Financiera de los distintos países de la región, cabe mencionar aquellas que se consideran imprescindibles para un adecuado esquema de prevención y coordinación entre sectores:

- Análisis de la información recibida de los sujetos obligados.
- Traslado oportuno de resultados a autoridades competentes.
- Conocimiento y supervisión de los procedimientos de prevención implementados.
- Identificación de los sectores, actividades y perfiles de mayor riesgo.
- Cooperación e intercambio de información internacional.

Como conclusión de las Primeras Jornadas sobre Avances Regionales contra el Lavado de Dinero y Financiamiento de Terrorismo, se destacan los siguientes aspectos:

- Debido a la magnitud del fenómeno, no existen soluciones no cooperativas. Se considera imprescindible la colaboración institucional a nivel nacional e internacional, la acción conjunta entre sistema financiero y agencias federales, y la coordinación de los diferentes entes públicos que tienen ingerencia en la materia.
- Es necesario contar con estándares internacionales como los auspiciados por las Naciones Unidas y el GAFI.
- Debe existir compromiso de los Estados situando la lucha contra el Delito de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en los primeros lugares de sus agendas.
- Se debe contar con el marco legal, jurídico y normativo que permita tanto la prevención como la oportuna detección y el adecuado tratamiento de estos delitos.

El cierre del seminario estuvo a cargo del Ministro de Economía y Producción, Dr. Roberto Lavagna, quien, luego de una breve exposición, señaló que desde su ministerio ha impulsado el uso de metodologías de evaluación más exigentes, así como la inclusión del terrorismo como figura

penal autónoma y la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Finalizó convocando a los presentes a asumir el grado de responsabilidad y compromiso que desde su función a cada uno le compete para enfrentar los desafíos que estos fenómenos encierran.

(1) *GAFISUD es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a los países de América del Sur para combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo.*

(2) *OEA: Organización de Estados Americanos.*

(3) *El Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el Blanqueo de Capitales (GAFI) es un organismo intergubernamental cuyo propósito es elaborar y promover medidas para combatir el blanqueo de capitales.*

(4) *USA PATRIOT Act: Ley promulgada en Estados Unidos en octubre de 2001 para interceptar y obstruir el terrorismo.*

[\[volver\]](#)

Normas

Normas sobre desempeño: La Planificación

Por Gustavo Rios

El auditor interno debe desarrollar y registrar un plan para cada trabajo, teniendo en cuenta el objetivo de la actividad, sus riesgos y los medios por los cuales la actividad controla su desempeño.

Las normas mencionan que se debe establecer planes basados en los riesgos, a fin de determinar las prioridades de la actividad de auditoría interna, y que dichos planes deberán ser consistentes con las metas de la organización.

Ahora veamos un caso que ejemplifica un PLAN DE TRABAJO DE AUDITORÍA:

Objetivo

Verificar el circuito de compras

Alcance del trabajo:

Operaciones efectuadas durante el último trimestre.

Recursos necesarios:

20 hs. de auditor junior

15 hs. de auditor senior

2 hs. gerente

Comunicación a las personas que necesitan saber de la auditoria:

- Gerente de Administración
- Jefe de Compras

Fecha estimada de visita preliminar:

20/11/05

Referencia a programas de trabajo:

PT – C-01-02
PT – C-01-03

Comunicación de resultados:

- Dirección
- Gerente General
- Gerente de Administración
- Jefe de Compras

Programa de auditoria aprobado por:

Director ejecutivo de auditoria

El plan de auditoria debe estar documentado. En cuanto a la comunicación entre el auditor y el auditado, la misma debe garantizar el conocimiento de este último, de los objetivos y alcance del trabajo, el tiempo que demandará, la forma en que se le comunicará, los auditores internos que se asignarán y como se hará el seguimiento de las acciones correctivas, de existir.

Durante la fase de planificación del trabajo, el director ejecutivo de auditoria es el responsable de determinar cómo, cuándo y a quién se comunicarán los resultados del trabajo, pero se deberá informar anticipadamente a todos aquellos de la dirección que deban conocer sobre el trabajo que se va a efectuar.

Los consejos para la práctica indican, entre otras cosas, que se deben considerar en la planificación, las oportunidades de introducir mejoras significativas en los sistemas de gestión de riesgos y control de la actividad auditada.

Ahora bien, una vez generado el plan de trabajo, debemos hacer los programas correspondientes. Los programas de trabajo, deben documentar los objetivos del trabajo, las pruebas requeridas para conseguirlos, la

Normaria

Boletín del Comité de Normas del Instituto de Auditores Internos de Argentina – Nº 19 – Mayo de 2005

identificación de aspectos técnicos, riesgos, procesos y transacciones que haya que verificar. También deben establecer la naturaleza y extensión de las pruebas requeridas.

Las ventajas de utilizar programas de trabajo adecuados consisten en tener un plan para cada fase de la revisión, y un control del presupuesto y de los tiempos que demandará cada trabajo. También ayuda a los auditores con poca experiencia, y es uno de los puntos de partida en la evaluación de la función de la auditoría interna.

Además, es necesario que el programa de trabajo esté preparado y aprobado antes de comenzar la tarea y, de ser posible, luego de la entrevista preliminar, que es cuando el auditor ya está familiarizado con las actividades, riesgos y controles. De ser necesario, habrá que modificar el plan de trabajo si se considera apropiado.

Ahora veamos un caso de ejemplo de PROGRAMA DE TRABAJO:

Ref. de este Programa de Trabajo:

PT – C-01-02

Proceso:

Compras

Fecha de última actualización:

17-05-05

Fecha de realización:

26-05-05

Objetivo de la actividad:

Obtener bienes y servicios a precios y calidades adecuadas.

Antecedentes de auditorías anteriores:

Ver si existen antecedentes en verificaciones anteriores.

Riesgo asociado:

Que las compras se realicen a precios no competitivos, con relación al mercado.

Normaria

Boletín del Comité de Normas del Instituto de Auditores Internos de Argentina – Nº 19 – Mayo de 2005

Controles de la actividad:

Que los costos de cada compra sean comparados contra los precios del mercado y que se soliciten varias cotizaciones, antes de su aprobación.

Prueba:

Para una muestra de ítems/servicios adquiridos, verificar los precios de mercado y cotizaciones. Investigar variaciones significativas.

Referencia a Papeles de trabajo:

A completar

Comentarios:

A completar

Información adicional:

A completar

Tiempo:

5 días

Hecho por:

Juan Pérez/firma.....

Supervisado por:

Jorge Rodríguez/firma.....

Finalmente, se recomienda que al momento de generar los programas de trabajo se realice una revisión de antecedentes de auditorias anteriores, tales como: informes, programas de trabajo, papeles de trabajo, etc. Así también, es conveniente que se efectúen revisiones preliminares, para determinar objetivos, riesgos y controles. Por último, es de gran utilidad la preparación de flujogramas, a los efectos de identificar debilidades de control y obtener una visualización de los procesos involucrados.

NORMAS SOBRE PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO

2200 Planificación del Trabajo

Los auditores internos deben elaborar y registrar un plan para cada trabajo, que incluya el alcance, los objetivos, el tiempo y la asignación de recursos.

2201 Consideraciones sobre Planificación

Al planificar el trabajo, los auditores internos deben considerar:

- Los objetivos de la actividad que está siendo revisada y los medios con los cuales la actividad controla su desempeño.
- Los riesgos significativos de la actividad, sus objetivos, recursos y operaciones, y los medios con los cuales el impacto potencial del riesgo se mantiene a un nivel aceptable.
- La adecuación y eficacia de los sistemas de gestión de riesgos y control de la actividad comparados con un cuadro o modelo de control relevante.
- Las oportunidades de introducir mejoras significativas en los sistemas de gestión de riesgos y control de la actividad.

2201.A1 Cuando se planifica un trabajo para partes ajenas a la organización, los auditores internos deben establecer un acuerdo escrito con ellas respecto de los objetivos, el alcance, las responsabilidades correspondientes y otras expectativas, incluyendo las restricciones a la distribución de los resultados del trabajo y el acceso a los registros del mismo.

2201.C1 Los auditores internos deben establecer un entendimiento con los clientes de trabajos de consultoría, referido a objetivos, alcance, responsabilidades respectivas, y demás expectativas de los clientes. En el caso de trabajos significativos, este entendimiento debe estar documentado.

2210 Objetivos del Trabajo

Deben establecerse objetivos para cada trabajo.

2210.A1

Los auditores internos deben realizar una evaluación preliminar de los riesgos pertinentes a la actividad bajo revisión. Los objetivos del trabajo deben reflejar los resultados de esta evaluación.

2210.A2 - El auditor interno debe considerar la probabilidad de errores, irregularidades, incumplimientos y otras exposiciones materiales al desarrollar los objetivos del trabajo.

2210.C1 Los objetivos de los trabajos de consultoría deben considerar los procesos de riesgo, control y gobierno, hasta el grado de extensión acordado con el cliente.

2220 Alcance del Trabajo

El alcance establecido debe ser suficiente para satisfacer los objetivos del trabajo.

2220.A1 - El alcance del trabajo debe tener en cuenta los sistemas, registros, personal y propiedades físicas relevantes, incluso aquellos bajo el control de terceros.

2220.A2 Si durante la realización de un trabajo de aseguramiento surgen oportunidades de realizar trabajos de consultoría significativos, deberá lograrse un acuerdo escrito específico en cuanto a los objetivos, alcance, responsabilidades respectivas y otras expectativas. Los resultados del trabajo de consultoría deben ser comunicados de acuerdo con las normas de consultoría

2220.C1 Al desempeñar trabajos de consultoría, los auditores internos deben asegurar que el alcance del trabajo sea suficiente para cumplir los objetivos acordados. Si los auditores internos encontraran restricciones al alcance durante el trabajo, estas restricciones deberán tratarse con el cliente para determinar si se continúa con el trabajo.

2230 Asignación de Recursos para el Trabajo

Los auditores internos deben determinar los recursos adecuados para lograr los objetivos del trabajo. El personal debe estar basado en una evaluación de la naturaleza y complejidad de cada tarea, las restricciones de tiempo y los recursos disponibles.

2240 Programa de Trabajo

Los auditores internos deben preparar programas que cumplan con los objetivos del trabajo. Estos programas de trabajo deben estar registrados.

2240.A1 - Los programas de trabajo deben establecer los procedimientos para identificar, analizar, evaluar y registrar información durante la tarea. El programa de trabajo debe ser aprobado con anterioridad a su implantación y cualquier ajuste ha de ser aprobado oportunamente.

2240.C1

Los programas de trabajo de los servicios de consultoría pueden variar en forma y contenido dependiendo de la naturaleza del trabajo.

CONSEJOS PARA LA PRÁCTICA RELACIONADOS

Consejo para la Práctica 2200-1: Planificación del Trabajo

Consejo para la Práctica 2210-1: Objetivos del Trabajo

Consejo para la Práctica 2210.A1-1: Evaluación de Riesgo en la Planificación del Trabajo

Consejo para la Práctica 2230-1: Asignación de Recursos para el Trabajo

Consejo para la Práctica 2240-1: Programa de Trabajo

Consejo para la Práctica 2240.A1-1: Aprobación de Programas de Trabajo

Original Text in English – Copyright © 2004 by The Institute of Internal Auditors

Gobierno Corporativo

Novedades y Primeros Resultados de la Aplicación de la Ley Sarbanes-Oxley

Por Martín Svarzman

Sarbanes-Oxley Act (en adelante SOX) es la Ley dictada por el Congreso de USA con el objetivo de mejorar el gobierno corporativo de las empresas en respuesta a las cuantiosas pérdidas sufridas por importantes compañías en los últimos años. Enron, WorldCom, Parmalat son algunos ejemplos muy conocidos.

Los sujetos comprendidos en esta ley son todas aquellas empresas que cotizan en las Bolsas de Valores de U.S.A., ya sean de capitales americanos o extranjeros, denominados estos últimos ADR (American Depositary Receipts).

Las empresas de capitales americanos tuvieron que presentar sus certificaciones de control interno aplicando SOX a Diciembre de 2004, mientras que el plazo de certificación para las empresas de capitales extranjeros, que originalmente era Diciembre de 2005, fue pospuesto para Diciembre de 2006.

Este cambio se produjo en consideración a la creencia generalizada de que las empresas foráneas no alcanzarían a cumplir con los requisitos solicitados por SOX. Ahora bien, esos supuestos gaps no se refieren sólo a los costosos aspectos de control interno exigidos por la sección 404 de la Ley sino, especialmente, a otras exigencias no tan difundidas pero importantes y que componen los denominados “level entity controls” o controles a nivel de compañía.

La expresión “controles a nivel de compañía” incluye distintos procesos, entre los cuales observamos algunos de la sección 404 relacionados al ambiente general de control interno (normas de conducta, controles para evitar fraudes –segregación de funciones-, generación y comunicación de la información financiera), así como otros procesos referidos a:

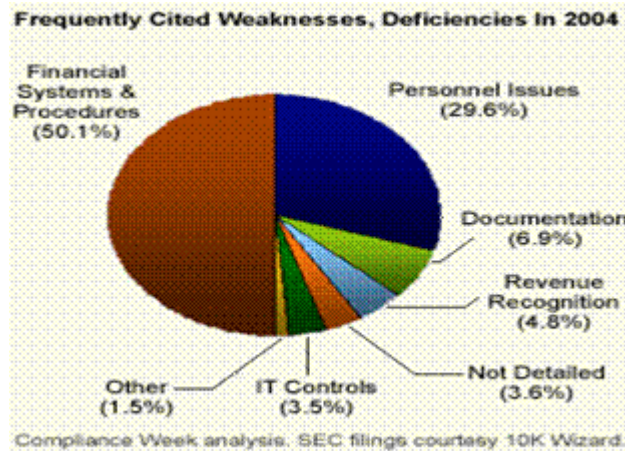
- prohibiciones de otorgar préstamos personales a directivos;
- establecer políticas de negociación de títulos de la organización;
- políticas de divulgación de hechos significativos que pudieren afectar al negocio;
- existencia de una función de compliance regulatorio –cuando corresponda– eficaz;
- funcionamiento eficaz de la función de Auditoría (tanto interna como externa), con adecuada supervisión del Comité de Auditoría;
- gestión de ética empresarial propiamente dicha;
- efectiva e independiente comunicación de los reclamos recibidos; y
- comunicación y tratamiento de las denuncias por fraudes (en especial si involucran a miembros de la Dirección).

Por otra parte el SEC ya publicó algunos resultados referidos a las primeras

presentaciones realizadas por las empresas de capitales americanos.

Aproximadamente el 9% de las empresas presentaron deficiencias materiales en sus certificaciones de controles internos.

El siguiente cuadro publicado en Compliance Week muestra la distribución de esas deficiencias por concepto según información brindada por el SEC:



Como podemos observar la principal causa (50.1%) está dada por los “Financial Systems & Procedures” (problemas de cierre de Balance e información relacionada, de reconciliación contable, de inventarios y de costos).

En segundo lugar figuran las “Personnel Issues” con un significativo porcentaje (29.6%), se trata de la falta de segregación de funciones, insuficiencia de personal en cantidad y con calificación insuficiente para la función que desempeña, falta de entrenamiento e inadecuada supervisión.

Recién en tercer lugar, aunque con un importante 6,9% aparecen los problemas de documentación de los controles internos.

No es simple ni directa la comparación entre un mercado como el americano y los nuestros. No necesariamente esta experiencia del país del norte se repetirá por estos lares pero son datos que, al menos, deberían considerar los participantes de proyectos SOX y todos aquéllos que deben evaluarlos.

[\[volver\]](#)

Novedades

Nuevos Consejos para la Práctica adoptados de ISACA

The Institute of Internal Auditors liberó el pasado mes de abril siete nuevos Consejos para la Práctica, los que fueron adoptados de las guías profesionales de Information Systems Audit and Control Association (ISACA). Los mismos se encuentran en idioma inglés y aún no han sido traducidos. A continuación se enumeran los títulos de los nuevos Consejos para la Práctica, y entre paréntesis su traducción (no oficial) al español:

- **Practice Advisory 1220-2 CAATS** (Técnicas de auditoría asistida por computadora)

- **Practice Advisory 2100-9 Applications Systems Review** (Revisión de sistemas de aplicación)
- **Practice Advisory 2100-10 Audit Sampling** (Muestreo de auditoría)
- **Practice Advisory 2100-11 Effect of Pervasive IS Controls** (Efecto de los controles generales de sistemas de información)
- **Practice Advisory 2100-12 Outsourcing of IS Activities** (Actividades de sistemas de información realizadas por externos)
- **Practice Advisory 2100-13 Effect of Third Parties on an Organization's IT Controls** (Efecto de terceros sobre los controles de tecnología informática de una organización)
- **Practice Advisory 2100-14 Audit Evidence Requirement** (Requisito de la evidencia de auditoría)

[\[volver\]](#)



Federación Latinoamericana
de Auditores Internos

Instituto de Auditores
Internos de Argentina

**The Institute of
Internal Auditors**

Normaria es un boletín electrónico editado en Buenos Aires por el Instituto de Auditores Internos de Argentina, de distribución gratuita para los socios del Instituto. Se prohíbe la reproducción total o parcial de los contenidos de Normaria sin la autorización previa del Instituto de Auditores Internos de Argentina. Las opiniones expresadas en Normaria representan los puntos de vista de los autores, y pueden diferir de las políticas y declaraciones oficiales del Instituto de Auditores Internos de Argentina, de sus Comités o de sus autoridades, o de las opiniones autorizadas por los empleadores de los autores. El editor no garantiza que los textos presentados por los autores para su publicación sean originales o inéditos.